



Paradiplomacia, consideraciones en torno a las Oficinas de Atención a Migrantes en México

Imanol De la Flor *

Abstract

El autor argumenta sobre la importancia de las Oficinas de Atención a Migrantes en México (OFAM) como actores transnacionales para el desarrollo de la Política Exterior. Para ello, realiza un análisis del concepto de paradiplomacia y expone las principales características de las OFAM. Derivado de lo anterior, enuncia dos propuestas sobre la manera de transformar a las instancias referidas en actores más activos dentro de las políticas migratorias locales, pero con vocación internacional.

Palabras clave

Paradiplomacia, política exterior, política migratoria, descentralización administrativa.

1. Introducción

La afirmación del estadista suizo Alfred Escher “unidad hacia el exterior, diversidad hacia el interior” responde a una concepción de las relaciones internacionales a partir de la labor estatal realizada en sede interna que, finalmente, construye un rostro ante el mundo. Para esto, se debe articular una estrategia única de discurso que se traduzca en acciones políticas hacia la comunidad internacional, con las cuales se promueva: 1) congruencia en las relaciones que un Estado mantiene con aquella, y 2) la consecución de fines específicos que beneficien a todos los actores involucrados en la política general del mismo. Esta es una concepción de Política Exterior (PE) (Medina, 1973:21).

* Licenciado en Derecho con Mención Honorífica por la Universidad Veracruzana, Veracruz, México. Miembro del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México. Actualmente es Agente Consular de México en Santa Ana, California.

Sin embargo, esta visión de la PE es restringida –entiéndase como calificada por una limitación conceptual– para las dinámicas internacionales contemporáneas. En materia de Estados federados, la PE tradicionalmente se considera coto particular del nivel central de gobierno. Sin embargo, este enfoque del dominio del ejecutivo federal sobre la política externa ha sido crecientemente cuestionada al interior de los sistemas federales, al grado de que hoy se observa una considerable fragmentación en su operación (Schiavon, 2010:245-250). La coyuntura anterior hace necesario reconocer que el trabajo de actores internos incide en su desarrollo, pues no se puede desconocer la importancia que la toma de decisiones en el interior tiene en la arena exterior” (Calduch, 1993:201).

Estos actores trabajan localmente para gestionar agendas regionales inmersas en contextos específicos dentro de los países. Sus acciones inciden en el ámbito internacional, y el manejo de vínculos e información que actualmente vive el mundo permite su crecimiento (Torres, 2010:331). Así, se erige una fuerza accesoria que impacta la dinámica de las políticas exteriores con un movimiento benéfico que provoca la diversificación de sus perfiles. Esta diversificación se da porque entre las agendas locales, la federal y las internacionales (manejadas por organismos multilaterales y grupos de negociación) hay temas comunes cuyo tratamiento y gestión se ve facilitada por la participación conjunta de todos los actores involucrados (Hoking, 2000:30-51). Estos, caracterizados por su transnacionalidad, van desde diversos órganos estatales locales o municipales, hasta la sociedad civil organizada, las universidades y los sindicatos. Aquí importan únicamente los gobiernos locales, específicamente las Oficinas de Atención a Migrantes (OFAMS).

Así pues, la PE –al día de hoy– no es desempeñada sólo por los Ministerios de Relaciones Exteriores y los Jefes de Estado, sino también por estos actores transnacionales involucrados en dinámicas internacionales que inciden con sus acciones en el desempeño de aquella. El caso de México no difiere del estado de cosas expuesto apenas.

La PE mexicana inició desde hace algunos años la conjugación seminal de las agendas y los intereses de gobiernos locales; es así que surgen oficinas estatales encargadas de implementar políticas públicas locales con vocación y perfil internacional, que pretenden

brindar soluciones a problemáticas particulares con el apoyo internacional. Ese es precisamente el caso de las OFAMS. Ello no se traduce en invasión de esferas competenciales ni en el cambio del sistema federal por alguna otra alternativa de organización política (Ponce, 2005:12-13).

Por ello se afirma que la PE mexicana se estructura a partir de un mosaico de escenarios cuya operatividad ya no sólo depende de la Cancillería, sino de que ésta conjugue su labor con la participación cada vez más activa de los actores transnacionales mencionados, con acento en el tema migratorio, parte fundamental de la PE. Así, en las siguientes líneas se hace una somera descripción de su estatus actual, y finalmente se lanzan propuestas para promover su mayor protagonismo como actores de la Política.

2. Paradiplomacia, un concepto

Para fines de exposición, conviene introducir un nuevo elemento discursivo: la diplomacia. Este es el mecanismo antonomástico para articular la PE entre Estados, labor realizada en México –siguiendo las ideas precedentes– por la Secretaría de Relaciones Exteriores a través de su infraestructura (embajadas, consulados, oficinas de enlace y misiones permanentes) y del Servicio Exterior Mexicano, como recurso humano (Cull, 2009:60).

En la actualidad, este concepto también enfrenta cambios, y es ahí donde se observa que cuando los gobiernos locales incrementan sustancialmente sus relaciones internacionales nos encontramos en presencia de la paradiplomacia. Esta última, si bien no reconocida jurídicamente por el derecho internacional, ha aumentado en relevancia “por el incremento de la descentralización política y económica de los Estados y las aperturas democráticas que permiten a las regiones actuar en el escenario internacional” (Arámbula, 2008:4).

La paradiplomacia “consiste en los contactos, actividades, procesos e iniciativas externas entre gobiernos no centrales con otros actores internacionales” (Aguirre, 2000:209). A lo anterior, Rodríguez añade que estas acciones “se enmarcan en una política de inserción internacional de los gobiernos locales” (Rodríguez, 2006:11).

En México, el fenómeno anterior vive un incremento sustancial desde hace pocas décadas. Ello se debe a la conjunción de cinco fenómenos: 1) una creciente globalización e interdependencia económica; 2) una mayor competencia por los mercados nacionales e internacionales; 3) una gradual apertura democrática del sistema político mexicano a partir de finales de los años ochenta y principios de los noventa del siglo pasado; 4) una mayor descentralización de las políticas públicas del gobierno federal; y 5) el incremento de los flujos de migración de mexicanos hacia el exterior, particularmente a Estados Unidos (Velázquez Flores, 2005:233).

En torno al último punto está la construcción de este artículo, y no sólo por su importancia en el desarrollo de la agenda bilateral con Estados Unidos desde hace más de un siglo, consabido factor de tensión (Rosenthal, 1996:100), sino también en virtud de las dinámicas migratorias relativas al ingreso de centroamericanos y al retorno de mexicanos a territorio nacional (Amnistía Internacional, 2010).

Por si esto fuera poco, sus implicaciones no se constriñen a cuestiones demográficas o de gobernabilidad y seguridad interna (perfil, este último, que se ha exacerbado en los últimos tiempos) (Rambaut, 2007:1-2), sino que se expanden a affaires multilaterales en materia de derechos humanos (Roldán, 2001:72), cooperación internacional (Martínez et al, 2010:12) economía e inversión extranjera (Villafuerte-Solís, 2006:1036), turismo (Reyes et al, 2009:75) y por supuesto cumplimiento de obligaciones internacionales (Ortíz, 2009:208). En este sentido, debe tomarse en consideración que México es parte en tratados internacionales sobre la materia así como de la membresía de organismos internacionales especializados.

En consecuencia, la complejidad del tema migratorio es notoria. Hoy las entidades federativas más activas en la conformación de políticas nacionales consensadas enfrentan escenarios migratorios diversos. Es por ello que con base en sus necesidades y condiciones surgen oficinas estatales encargadas de gestionar sus agendas públicas al respecto. A partir suyo se busca la gestión del tema en comento con base en las agendas locales que incidan y conformen, sin perder prioridad ni empuje, la nacional.

Es decir, su operatividad se centra en la conformación de acciones orientadas a la protección de su población en el extranjero y la concreción de proyectos específicos que

puedan desarrollar sus comunidades. Con ello se ha producido un proceso de institucionalización en el vínculo que existe entre los gobiernos locales y su población en el extranjero, únicamente disponible con anterioridad a través de la red consular articulada por la Secretaría de Relaciones Exteriores. Las OFAMS deben verse como ejemplos de paradiplomacia en México; con ellas es posible la articulación de una PE plural que pueda ser gestionada eficazmente a partir de labor conjunta entre los actores involucrados.

3. Que son las Oficinas de Atención a Migrantes, como funcionan

Cuando se aborda el tema de las oficinas locales, que desempeñan paradiplomacia en México, tangencialmente se toca un tema de peso en la teoría de la Administración Pública: la descentralización del gobierno federal. Ello se traduce en permitir que oficinas pertenecientes al nivel de gobierno estatal desempeñen funciones que la federación realiza también, sin duplicar las anteriores ni invadir esferas competenciales.

Justamente, la paradiplomacia puede verse, y de hecho así lo sostienen diversos autores, como un medio de descentralización administrativa (Vila, 2005:14; Adame, 2005:123; Fraga, 2010:219). Es así que aunque la PE es competencia federal y por tanto los estados no pueden adjudicarse funciones a este respecto; por otro lado su esfera de autonomía basada no sólo en el artículo 116 constitucional sino en el numeral 124, construyen contrapesos implícitos en la arquitectura del texto fundamental que permiten jurídicamente la descentralización; ello –para el tema que nos ocupa- se traduce en que las entidades federativas sí pueden crear e implementar políticas públicas que descentralicen las funciones federales en materias específicas.

La diferencia es sutil pero notoria, una cosa es invadir esferas sobre las que ni siquiera se tienen atribuciones, y otra muy distinta es el coadyuvar con los órganos facultados para tales fines, sin perder la esfera de autonomía local (Torres y Meléndez, 2006:125).

La descentralización administrativa sirve pues para dar sustento a la existencia de las OFAMS, cuyo objetivo primordial es la articulación de políticas migratorias que promuevan y de continuidad a agendas locales. Estas surgen en México desde la

década de los noventa y desde el año dos mil que se organizan conjuntamente para atender el diseño, gestión, instrumentación y difusión de políticas públicas de atención al fenómeno migratorio. Actualmente existen 30 OFAMS.

Su surgimiento se debe a múltiples factores. Inicialmente podría indicarse el aumento (con esporádicas caídas como la registrada en 2008, Alarcón et al, 2009) de la diáspora con un impacto demográfico importante –por tanto económico y social– además de alta visibilidad política; exacerbada por los acomodos de un nuevo sistema económico junto con los avatares de las crisis mexicanas. A ello hay que añadir la mediana apertura de Cancillería para el desarrollo de estos actores, pues surgen como una respuesta a la incapacidad del Estado para resolver problemáticas locales en materia migratoria (Rodríguez, 2006:125).

Es así que actualmente únicamente 2 estados, Baja California Sur y Quintana Roo, no poseen un órgano al propósito. Cabe decir que su amplia cobertura en México no simboliza su eficiencia plena ni un funcionamiento orientado al desarrollo de acciones eminentemente paradiplomáticas, pues en algunos casos únicamente proporcionan apoyo institucional a la estructura federal, sin traspasar fronteras, o por otro lado constituyen la respuesta política inmediata a una creciente algidez del tema migratorio en regiones específicas del país. Sin embargo, lo destacable de su aumento es la potencia que poseen, así como por supuesto la nómina de servicios dispensados de forma ordinaria en todas ellas, media vez que su articulación no sólo coadyuva con la Secretaría de Relaciones Exteriores, sino que propende a solventar problemáticas específicas en comunidades ligadas con las dinámicas migratorias.

Actualmente, grosso modo las OFAMS ofrecen dos grandes líneas de servicio: la primera es la atención y protección de connacionales en el exterior, en tanto que la segunda se encuentra orientada a la creación de proyectos productivos en los estados. En el marco de la primera línea se encuentran servicios como: traslado de restos (del extranjero o de cualquier punto del país a la comunidad de origen en el estado), localizaciones de detenidos en el exterior, localizaciones de personas desaparecidas en el exterior. Asimismo, algunas OFAMS ofrecen servicios de apostillamiento de actas de nacimiento (cuestión relativa al régimen de doble nacionalidad en México), pensiones alimenticias (únicamente enfocadas a su cobro desde Estados Unidos, con la ayuda de Cancillería),

orientación jurídica, e incluso el trámite seminal de visas humanitarias (en conjunción con la Cancillería).

En la segunda línea, se encuentran diversos programas diseminados a lo largo del país. Vila (2005) destaca el Programa 3 x 1, nacido en la década de los noventa en Zacatecas, así como el Programa Invierte en México creado por Nacional Financiera en coordinación con el Banco Interamericano de Desarrollo y los gobiernos de Jalisco, Hidalgo, Michoacán y Zacatecas para iniciar negocios en comunidades de origen; junto a ellos menciona – citando a García Zamora– los desarrollados únicamente por gobiernos estatales como Fondo Plata en Zacatecas, Por mi Jalisco en Jalisco y Mi Comunidad en Guanajuato.

Partiendo de dicha plataforma de servicios hay casos particulares como la Coordinación de Asuntos Internacionales del Estado de México, que contempla en su nómina el de integración social de refugiados en nuestro país. Este servicio lo articula como coadyuvador de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. También destaca en este sentido, la Secretaría de Migración del Estado de Michoacán quien, *verbi gratia*, articula servicios para garantizar el ingreso a servicios educativos a hijos menores de migrantes michoacanos en retorno. Finalmente, la Subsecretaría de Atención a Migrantes de Chiapas ha estrechado vínculos con los gobiernos de Guatemala y el Salvador, principalmente para proteger a migrantes centroamericanos en tránsito por México, y además ofrece junto con la Universidad Autónoma de Chiapas educación superior a través de tecnologías de la información para migrantes chiapanecos en el extranjero.

Tema aparte es su fundamento jurídico, tomarlo en cuenta resulta vital para dimensionar el peso político que estos órganos tienen en la estructura de los gobiernos estatales; hecho que trasciende a su influencia como actores transnacionales en las acciones de la Cancillería. Estados como Michoacán, Durango, Tlaxcala, Guanajuato y el Distrito Federal construyeron leyes específicas con un contenido normativo de nuevo cuño, dado que analizan la movilidad humana con un enfoque multidisciplinario ligado a la protección a derechos humanos, la cooperación internacional, la paradiplomacia y la eficacia administrativa, específicamente ligada a la descentralización. En ellos se describen las funciones y organigramas de sus OFAMS.

Con las excepciones anteriores, las OFAMS restantes no gozan de un ordenamiento jurídico con rango de Ley, sino de algún reglamento creado ex profeso para ellas, o en su defecto son incluidas en la nómina de órganos dentro de reglamentos generales encargados de estipular la operatividad de la administración pública centralizada en diversos estados. Siguiendo nuestro discurso previo, su función es la de proteger a mexicanos y la de articular e implementar políticas migratorias locales.

En su mayoría, las OFAMS pertenecen a la rama centralizada de las administraciones públicas estatales, tal es el caso de Chiapas donde tienen rango de Subsecretaría, o Michoacán donde es incluso una Secretaría. De hecho, de las 30 OFAMS existentes en México, la gran mayoría siguen este esquema, ya como parte de alguna Secretaría (Desarrollo Social: Colima, Distrito Federal, Morelos, Guanajuato, Guerrero, Veracruz y Sinaloa; o de Gobierno: Aguascalientes, Nayarit, Nuevo León, Sonora, Tlaxcala), de la Oficina del Gobernador (tal es el caso de Campeche, Durango, Estado de México y de Jalisco) o de otros órganos administrativos (como Chihuahua, que depende del Consejo Estatal de Población). Es preciso decir que también existen OFAMS descentralizadas como las de Oaxaca, San Luis Potosí, Puebla, Tamaulipas y Zacatecas; e incluso hay ejemplos de desconcentración como en Hidalgo y Yucatán.

4. El Estado del arte de las OFAM

Luego de la somera descripción anterior, conviene ofrecer algunas consideraciones sobre las OFAMS, pues de ese modo será posible comprenderlas de mejor modo y acercarnos metodológicamente a las propuestas finales de este producto. Inicialmente cabe comentar que a partir del año 2010 la Política migratoria federal en México ha presentado un giro discursivo de magnitudes importantes en el sentido de que se dejó de concebir el fenómeno migratorio como uno interno ligado a las facultades soberanas del Estado, analizado desde la perspectiva demográfica.

Lo anterior simbolizó una “migratización de la agenda pública”, es así que no sólo el Palacio de Cobián (sede de la Secretaría de Gobernación en México) sino también el icónico edificio de Juárez (sede de Cancillería) continuaron con más ahínco el desarrollo

de este tema en la agenda pública mexicana. En materia de PE puede decirse que las OFAMS tendrían que haber simbolizado en ese momento coyuntural una estructura ya puesta para la promoción más efectiva de la política migratoria, sobre todo para su tratamiento eficaz; sin embargo, ello no ha sido así.

Con independencia de que la afirmación precedente pueda ser tomada por el lector cum grano salis, ella deviene de los razonamientos siguientes. En primera instancia el hecho de que la mayoría de las OFAMS no posean cuerpos normativos especiales denota una falta de interés en su fortalecimiento institucional, así como en su desarrollo jurídico, pues como actores transnacionales tienen que poseer mecanismos –formalizados e incluso cabe decir legitimados– para ejercitar sus vínculos en el exterior.

El canal de hecho ya se encuentra construido en la Ley de Tratados a través de los acuerdos interinstitucionales, regidos por el derecho internacional y realizados entre órganos locales y el exterior, todo bajo la revisión de Cancillería; sin embargo, si no se construyen cuerpos normativos ad hoc para ellas, en sede local, resulta complejo articular los acuerdos para formar redes interinstitucionales con el exterior, máxime cuando no se les atribuye para construirlos.

Ligado a lo dicho apenas, su pertenencia a la rama centralizada de la administración estatal les dota de características particulares, sobre todo en la articulación de sus acciones. Esto se traduce en que su función se toma como la de cualquier otro órgano administrativo, cuando no deben ser vistas bajo el mismo parámetro pues su naturaleza es transnacional; por tanto, su estructura, principios y funcionamiento deben responder a una dinámica diferente de la de aquellos órganos encargados de implementar políticas públicas de cuño enteramente interno, o cuya interacción con el exterior es necesariamente mínima. Esto trasciende de forma particular cuando las OFAMS dependen de las oficinas de los gobernadores, pues entre periodos y coyunturas políticas las prioridades varían y su desarrollo institucional se ve entonces supeditado a los cambios en el ambiente puramente político. Lo mismo sucede cuando dependen enteramente de Secretarías, pues bajo una estructura vertical como la que rige a las mencionadas, ellas no pueden actuar con libertad en la articulación de sus acciones internacionales, salvo acuerdo previo del Secretario o en su caso del propio Gobernador.

En los casos de desconcentración y más aún de descentralización lo anterior no sucede del mismo modo.

Seguido de lo anterior cabe comentar que los servicios que articulan las OFAMS dependen casi en su totalidad de la red consular que México tiene en el exterior, así como de la Federación; ello se debe a que son el vínculo entre Cancillería y el elemento humano que recibe los servicios. Inicialmente lo anterior no debe tildarse como un hecho negativo; por el contrario, es parte de la coadyuvancia que debe existir entre los niveles de gobierno. Sin embargo, cuando lo que precede se exagera es posible observar OFAMS dependientes de Cancillería para poder continuar su labor, aún cuando en esencia su función paradiplomática presupone proactividad y transnacionalidad, ello desde luego sin invadir esferas competenciales.

Es así que las OFAMS afectadas del modo anterior se encuentran únicamente enfocadas a articular servicios contingentes en tanto que la política migratoria local queda indefinida y sin posible articulación. Finalmente, un tercer aspecto, deviene de lo expuesto apenas. Es decir, la dependencia que algunas OFAMS presentan de Cancillería junto con la falta de acciones concretas que éstas puedan emprender en materia migratoria afecta su relación con Cancillería, pues la dependencia causal que presentan hacia aquella para la dación de servicios provoca que cualquier salida del guion establecido devenga en un problema irresuelto.

Actualmente las OFAMS no pueden tildarse bajo un mote definitivo como eficaces, o no, transnacionales o no. Lo anterior se debe a que al día de hoy existen oficinas estructuradas en torno a políticas públicas ordenadas que buscan incidir en el ámbito internacional protegiendo a sus habitantes de formas accesorias y por supuesto coadyuvantes de la Federación. Tal es el caso de Chiapas, Michoacán, el Distrito Federal o Zacatecas. Sin embargo, aún en la actualidad es posible observar reticencia federal e incluso local a reconocer la viabilidad de las OFAMS como actores transnacionales que contribuyan a la evolución de la Política migratoria nacional, que no federal, es decir, como agentes de trabajo, elementos de una estructura que incardina niveles de gobierno en el ánimo de construir una PE incluyente.

5. Conclusiones

Ante las consideraciones hechas y tomando en cuenta el contexto expuesto previamente, queda claro que es fundamental el fortalecimiento institucional de las OFAMS a partir de dos acciones concretas que requieren de verdadera voluntad política en el ámbito local.

La primera es la creación de marcos normativos especializados que dibujen de forma definitiva las atribuciones de las OFAMS en materia internacional. Un ejemplo cuya construcción se considera de avanzada es el de Querétaro, en él se deja claro que la OFAM es un órgano paradiplomático que auxilia a la Cancillería en la implementación de la PE, e incluso conserva un área de autonomía para realizar acciones específicas en materia internacional.

La segunda es su descentralización, con ello se considera que ganarían una esfera de autonomía dentro del ámbito local, constituyéndose en verdaderos actores transnacionales atribuidos por las normas anteriores para establecer nexos internacionales.

Seguidamente se propone que la Cancillería a través de acuerdos interinstitucionales participe en la conexión de actores involucrados con la dinámica migratoria de México, no sólo a través de la red consular que en Estados Unidos realiza un trabajo amplio y continuo de protección a mexicanos, sino construyendo una relación de entendimiento claro con las OFAMS, ello mediante la configuración de un Plan de trabajo consensado en el cual se marquen áreas comunes de contacto entre el nivel federal y el local. Finalmente, que a partir de lo anterior se establezcan lazos con organismos internacionales y con homólogos para evolucionar la PE mexicana en materia migratoria.

6. Fuentes de información

Aguirre, Iñaki (2000), “¿Qué sentido tiene hablar de paradiplomacia? Una encuesta intertextual en torno a un neologismo polisémico”, en Francisco Aldecoa Luzárraga y Michael Keating (coords), Paradiplomacia: las relaciones internacionales de las regiones, España, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A.

Alarcón, R. (2009), “La crisis financiera en Estados Unidos y su impacto en la migración mexicana”, en Migraciones internacionales, vol. 5, núm. 1, México, Colegio de la Frontera Norte.

Amnistía Internacional (2010), Víctimas invisibles: migrantes en movimiento en México, España, Editorial Amnistía Internacional.

Arámbula, A. (2008), Las relaciones internacionales de las autoridades locales (actores subestatales en las relaciones internacionales), México, Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados.

Calduch, R. (1993), Dinámica de la Sociedad Internacional, España, Ceura.

Cull, Nicholas (2009), Public Diplomacy. Lessons from the past, Estados Unidos, Center on Public Diplomacy/University of Southern California.

Hoking, B. (2000), “Vigilando la frontera: globalización, localización y capacidad de actuación de los gobiernos no centrales”, en Francisco Aldecoa Luzárraga y Michael Keating (coords), Paradiplomacia: las relaciones internacionales de las regiones, España, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A.

Martínez, E. (2010), “Una revisión de la cooperación internacional para las migraciones y las economías locales”, en Maribel Rodríguez (ed.), Cooperación para el Desarrollo, Migraciones y Economías Locales, documento de trabajo núm. 40, España, Fundación Carolina.

Medina, M. (1973), La teoría de las relaciones internacionales, España, Seminarios y ediciones.

Ortiz, L. (2009), “Los derechos humanos de los inmigrantes irregulares y la Declaración Universal de los Derechos Humanos”, en José Luis Caballero Ochoa (coord.), La

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Reflexiones en torno a su 60 aniversario, México, Porrúa.

Ponce, E. (2005), "Dificultades del desarrollo y vinculación externa de los municipios mexicanos: competitividad y cooperación", en Juan Mendoza Pérez (coord.) Políticas públicas: cambio social e institucional, México, Universidad Autónoma Metropolitana.

Rambaut, R. et al, (2007), The Myth of immigrant criminality and the paradox of assimilation: Incarceration rates among Native and foreign-born men, Estados Unidos, Immigration Policy Center/American Immigration Law Foundation.

Reyes, G. (2009), "The impact of Nostalgia Tourism and Family Remittances in the Development of a rural Oaxacan community", en Migration and Development, núm. 12, México, International Network on Migration and Development.

Rodríguez. S. (2006), "La paradiplomacia: las relaciones internacionales en el gobierno de Chiapas", en Sergio Rodríguez Gelfenstein (coord.), La paradiplomacia: las relaciones internacionales de los gobiernos locales, México, Miguel Ángel Porrúa.

Roldán, G. (2001), "Política migratoria y derechos humanos", en Diversa, Revista de Cultura Democrática, núm. 2, México, Instituto Electoral Veracruzano.

Rosenthal, A. (1996), La política exterior de México en la era de la Modernidad, México, Fondo de Cultura Económica.

Schiavon, Jorge (2010), La diplomacia local de los gobiernos estatales en México (2000-2010), Documentos de Trabajo, Número 201, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Torres, B. (2010), "Actores transnacionales en las relaciones internacionales de México", en Blanca Torres y Gustavo Vega (coords.), Los grandes problemas de México, tomo XII Relaciones Internacionales, México, El Colegio de México.

Velázquez Flores, Rafael (2005), La paradiplomacia mexicana: Las relaciones exteriores de las entidades federativas, en Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM, Número 96, Septiembre-Diciembre, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Vila, A. (2005), "Las políticas de atención a migrantes en los Estados de México: acción, reacción, gestión", en Cecilia Imaz (coord.), ¿Invisibles? Migrantes Internacionales en la Escena Política, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México-SITESA.

Villafuerte-Solís, D. (2006), "Migración y desarrollo en la era de la globalización", en Revista de Comercio Exterior, vol. 56, núm. 12, México, Banco Mexicano de Comercio Exterior.



ENCrucIJADA
REVISTA ELECTRÓNICA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ONCEAVO NÚMERO
MAYO - AGOSTO 2012

Revista Electrónica del
Centro de Estudios en Administración Pública de la
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales,
Universidad Nacional Autónoma de México



Centro de Estudios en
Administración Pública
FCPYS UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Rector: *Dr. José Narro Robles*

Secretario General: *Dr. Eduardo Bárzana García*

Secretario Administrativo: *Lic. Enrique Del Val Blanco*

Abogado General: *Lic. Luis Raúl González Pérez*

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Director: *Dr. Fernando Castañeda Sabido*

Secretario General: *Lic. Claudia Bodek Stavenhagen*

Secretario Administrativo: *Lic. José Luis Castañón Zurita*

Jefa de la División de Estudios de Posgrado: *Dra. María Cristina Puga Espinosa*

Jefa de la División de Educación Continua y Vinculación:
Lic. Alma Iglesias González

Jefa de la División del Sistema Universidad Abierta y Educación a
Distancia: *Lic. María de Lourdes Durán Hernández*

Jefe de la División de Estudios Profesionales:
Mtra. Consuelo Dávila

Coordinador del Centro de Estudios en Administración Pública:
Dr. Ricardo Uvalle Berrones

Coordinadora de Informática:
Ing. Alberto Axcaná de la Mora Pliego
(Responsable de la Publicación Electrónica)

LA REVISTA

Director de la Revista:
Ricardo Uvalle Berrones

Secretario Técnico de la Revista:
Maximiliano García Guzmán

Consejo Editorial:

Erika Döring González Hermosillo
Eduardo Guerrero del Castillo
Omar Guerrero Orozco
Elena Jeannetti Dávila
Roberto Moreno Espinosa
Raúl Olmedo Carranza
Nicolás Rodríguez Perego
Gerardo Torres Salcido

Diseño, integración y publicación electrónica:

Coordinación de Informática
Centro de Investigación e Información Digital,
Rodolfo G. Ortiz Morales.

ENCrucIJADA REVISTA ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Año 4, No.11, mayo-agosto 2012, es una publicación cuatrimestral editada por la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el Centro de Estudios en Administración Pública, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F., Tel. (55) 56229416 y (55) 56229426, <http://ciid.politicas.unam.mx/encrucijadaCEAP/>, maximiliano_unam@yahoo.com.mx. Editor responsable: Dr. Ricardo Uvalle Berrones. Reserva de Derechos al uso Exclusivo No. 04-2011-011413340100-203, ISSN: 2007-1949. Responsable de la última actualización de este número, Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Dr. Maximiliano García Guzmán, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México D.F., fecha de la última modificación, 1 de diciembre de 2012.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados siempre y cuando se cite la fuente completa y la dirección electrónica de la publicación.